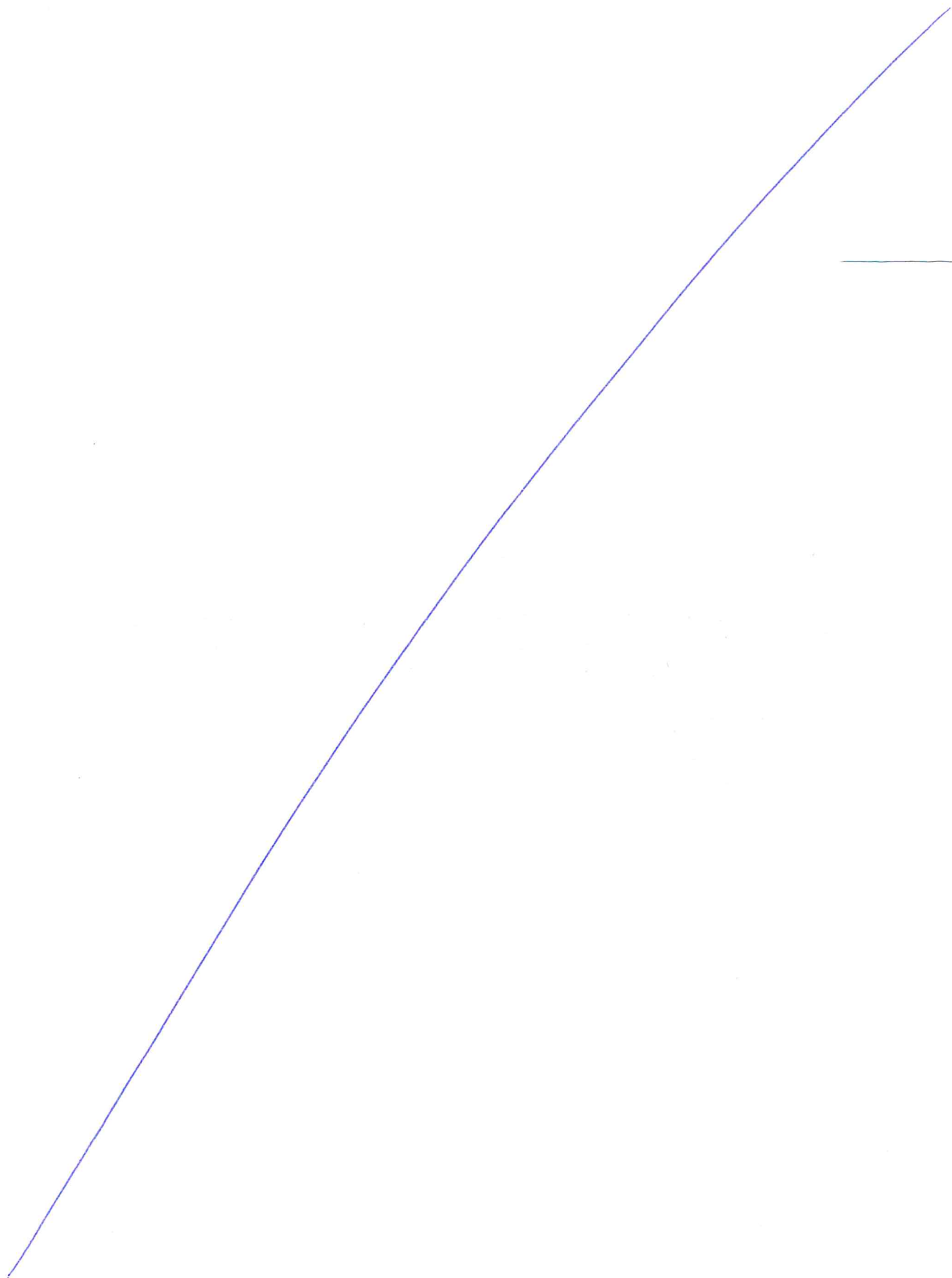


**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO
2024.**

COLMEX-I3P-ADQ-05-24



NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
12	Documentación e información que deberá presentar el licitante
12.1	Propuesta técnica
12.2	Propuesta económica
13	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
14	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
14.1	Visita al sitio
14.2	Junta de aclaraciones
14.3	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
15	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
15.1	Evaluación de la propuesta técnica
15.2	Evaluación de la propuesta económica
16	Causas de desechamiento de las propuestas
17	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
18	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
19	Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
20	Formalización del contrato
20.1	Terminación anticipada del contrato
20.2	Causales de rescisión administrativa del contrato
20.3	Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato
21	Suspensión del contrato
22	Aspectos económicos
23	Penas convencionales y deducciones al pago
24	Situaciones no previstas en la convocatoria
25	Inconformidades
Anexos	

CONVOCATORIA ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
1	Presentación
2	Datos de la prestación de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Anticipos
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Incremento del monto del contrato o de los servicios
5.12	Costos
5.13	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
5.14	Confidencialidad de la información
6	Calendario de eventos
7	Objeto de los servicios a contratar
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.1	Experiencia
8.2	De la no cesión de derechos
9	Responsabilidad laboral y de seguridad social
9.1	Visita a las instalaciones del licitante
10	Vigencia del contrato
11	Garantías del contrato
11.1	Garantía de cumplimiento del contrato

1. Presentación

El Colegio de México, A.C., es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A.C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos de la prestación de los servicios

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43 y 44 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C y los artículos 26 fracción II y 26 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización de El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24.**

2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se derivan de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024.

2.2 Forma de participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México, A.C.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

la "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
el "licitante"	Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas.
el "prestador de servicio"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A.C., un contrato para la aplicación del servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización de El colegio de México, A.C. en el ejercicio 2024.
"servicio"	Los consistentes y relativos a la contratación del servicio de actualización del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor a cargo de El Colegio de México, A.C.
"Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", en donde se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación fuentes del pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

4. Forma de adquirir la convocatoria

La convocatoria es gratuita para los "licitantes" que han sido invitados por "EL COLEGIO" para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la invitación junto con la convocatoria será el día **16 de mayo de 2024**.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento **exclusivamente para consulta**, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del "Reglamento".

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", el "Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

5.2. Sujeción a la convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **TEC-05 y Anexo 2**
- Que conocen y se suscriben a las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

"EL COLEGIO" no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del "Reglamento" y el artículo 50 de la "Ley". **TEC-06**

5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria deberán presentarse invariablemente en idioma español.

5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al "licitante" cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 26 fracción XV y 36 del "Reglamento".

5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable que:

- El "licitante" presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del "Reglamento". **TEC-14**
- Que cada "licitante" presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El "licitante" acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad técnica, legal y financiera de acuerdo con las características del "servicio" requerido. **TEC-01, TEC-03 y TEC-17.**
- El "licitante", ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 48 del "Reglamento de la Ley".

- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-06**

5.7. Cumplimiento de la convocatoria

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo técnico**

5.8. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerá a precio fijo y el pago estará sujeto a la realización y finalización de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguno de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5.11. Incremento del monto del contrato o de los servicios

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de los "servicios" contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los "servicios" sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la "Ley", así como en lo establecido en el artículo 68 del "Reglamento".

5.12. Costos

Cualquier gasto para realizar el "servicio" consistentes en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento del "servicio", y cualquier otro necesario para realizar el "servicio" señalado en el **anexo técnico** de la presente convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas deberán ser por cuenta y riesgo del "prestador de servicio".

5.13. Convenio para licitantes que participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 de la "Ley", 77 último párrafo del "Reglamento de la Ley" y con el artículo 32 tercer párrafo del "Reglamento", los licitantes

podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 3** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y, que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5.14. Confidencialidad de la información

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y el "Prestador de Servicios" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades

económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad”.

“EL COLEGIO” acuerda expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada, la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.
Anexo 4

6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	Entrega de la Convocatoria. Se entregará conjuntamente con el comunicado.	16 de mayo de 2024
2	Visita al sitio Se realizará partiendo del aula 2246 de “EL COLEGIO” ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México	20 de mayo de 2024 10:00 horas
3	Junta de aclaraciones Aula 2247 de “EL COLEGIO” ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México	23 de mayo de 2024 10:00 h
4	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas Aula 2247 de “EL COLEGIO” ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	30 de mayo de 2024 10:00 h
5	Notificación de fallo Aula 2243 de “EL COLEGIO” ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	18 de junio de 2024 10:00 h
6	Formalización del Contrato Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de “EL COLEGIO”, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	28 de junio de 2024 12:00 h

NOTA. Se solicita a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de “EL COLEGIO” presentando para tal efecto, una identificación oficial por cada asistente. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso. Se invita a “los licitantes” a cumplir en todo momento con las normas de seguridad durante su permanencia en “EL COLEGIO”.

7. Objeto de los servicios a contratar

El objeto del presente contrato consiste en que el “prestador de servicio” se obliga a proporcionarle el **servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización de El Colegio de México, A.C.**, en los términos especificados en el **Anexo Técnico**, así como sus objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios a contratar.

8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

8.1. Experiencia

“El licitante” deberá contar y demostrar experiencia en el **servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización** con el mismo tipo de características que los servicios solicitados en esta convocatoria, así como evidencia de haberlos realizado de manera satisfactoria. Por lo que deberá presentar la **relación de clientes de los años 2022 y/o 2023** con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por “EL COLEGIO”.

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). “EL COLEGIO” podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original y copia simple legible para cotejo** de dos contratos celebrados en los años **2022 y/o 2023** con el **original y copia simple legible** de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de “servicios” de forma satisfactoria. **TEC-18**

8.2. De la no cesión de derechos

El “prestador de servicios” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. El “prestador de servicios” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del “Reglamento”.

9. Responsabilidad laboral y de seguridad social

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los “servicios” estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del “prestador de servicios”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores.

En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del “prestador de servicios” en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el “prestador de servicios” se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los “servicios”, así como comunicar a “EL COLEGIO” los demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el “prestador de servicios” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de

toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención. . El “prestador de servicios” deberá entregar esta información cuando lo requiera “EL COLEGIO”.

El “prestador de servicios” se obligará a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre al “prestador de servicios” los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

9.1. Visita a las instalaciones del licitante

“EL COLEGIO” podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada “licitante” con la finalidad de constatar el domicilio fiscal, así como que cuenten con los recursos materiales, instalaciones, equipos y el personal calificado para proporcionar los “servicios”.

10. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del **28 de junio de 2024 al 31 de octubre de 2025**.

11. Garantías del contrato

11.1. Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el “Prestador de servicios” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, la fianza correspondiente. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Prestador de servicios” se obliga a presentar a “EL COLEGIO” la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. **Anexo 1**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del “Prestador de servicios”, consistentes en el **servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización a cargo de El Colegio de México, A.C.**
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el respectivo contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLEGIO” a la afianzadora.

- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

12. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberá presentar su propuesta técnica y económica por escrito y en sobre cerrado.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal. Preferentemente se deberá presentar en carpetas de 3 perforaciones, con separadores, identificados con el número del TEC correspondiente y en el orden que se solicita en la presente convocatoria. Se solicita además que, toda la documentación se presente foliada. Con el fin de agilizar la recepción de las propuestas, en los documentos en los que se requiera la presentación del original o copia certificada para cotejo, se solicita que dichos documentos se coloquen exactamente junto a sus copias, usando protectores de hojas para no dañar los documentos originales. No presentarlos de esta manera no será causa de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12.1. Propuesta técnica

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento.

- **Requisitos Legales y Administrativos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
TEC-01. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la

“Acreditación de la Personalidad Jurídica” con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los “servicios” materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal. En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato	presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-02. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).	Sí afecta la solvencia, por lo que la omisión de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-03. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2023 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de abril de 2024. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.	La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.
TEC-04 Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del “licitante”.	La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.
TEC-05. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-06. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

TEC-07. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios". Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
TEC-08. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-09. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
TEC-10. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente convocatoria y del anexo técnico. Se anexa formato.	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que bajo protesta de decir verdad el "licitante" manifieste que asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. En caso de no contar con esta información, se deberá exhibir el presente documento como "No aplica."	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento

- **Requisitos técnicos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
TEC-17. Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el anexo técnico	La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	
TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, la relación de clientes de los años 2022 y/o 2023 con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios. Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos celebrados en los años, 2022 y/o 2023 con el original y copia simple legible de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de "servicios" de forma satisfactoria	La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.
TEC-19. Presentar en papel membretado del "licitante" currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación del "servicio" similares requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas. Asimismo, presentar el currículum vitae del líder del proyecto, en donde acredite su experiencia en la dirección de "servicios" similares al solicitado en la presente convocatoria. El currículum deberá señalar nombre y teléfono de la persona que pueda corroborar la experiencia.	La puntuación asignada se determinará conforme a los criterios de puntos y porcentajes.

12.2. Propuesta económica

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

ECO-1 Se deberá elaborar conforme al Anexo Técnico, de la CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24, de acuerdo a lo siguiente: a. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio. b. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios". c. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del "licitante" que resulte adjudicado. d. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
---	--

13. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **12.1. y 12.2.** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los numerales **12.1 y 12.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la

clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

14. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente invitación a cuando menos tres personas.

14.1 Visita al sitio

Con el objeto de que los licitantes consideren en su propuesta técnica y económica los factores y las áreas, en las cuales se prestarán los "servicios", **la visita a las instalaciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.**

Al final de la visita se levantará acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos designados por "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica: <https://www.colmex.mx> de "EL COLEGIO", por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la visita al sitio, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por "licitante", anotando nombre completo y apellidos del representante del "licitante", así como nombre completo o razón social de la empresa, de lo contrario no se considerará la asistencia.

Será optativo para los licitantes participar en la Visita al Sitio; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán los "servicios" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

14.2. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a **cabo en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.** Sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante".

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, cuitlahuac@colmex.mx y adquisiciones@colmex.mx.

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "Licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante del "Licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El "licitante" deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y además **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. El no enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (**sin uso de tablas**) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de junta de aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el "servicio" para "El COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

14.3. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado en el evento que se llevará a cabo **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.**

Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado en el evento que se llevará a cabo **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.**
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 35 fracción II de la "Ley" y artículo 33 fracción III del "Reglamento".

- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <https://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 5** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

15. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la "Ley", "EL COLEGIO" efectuará la revisión cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y evaluará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos obligatorios legales administrativos solicitados en esta convocatoria**, para posteriormente realizar la evaluación a través del **criterio de puntos y porcentajes**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y obtenga la mayor cantidad de puntos y porcentajes, en atención al artículo 36 párrafo tercero de la "Ley" y 52 de su Reglamento.

15.1. Evaluación de la propuesta técnica

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en los requisitos técnicos, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la contratación de los "servicios", que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en la convocatoria y sus **Anexos**

Evaluación de la propuesta técnica (52.0 a 70.0 puntos para ser solvente)			
REQUISITO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE ACREDITACIÓN
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener: 16.0 puntos)			
A.1. CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS puntaje máximo a obtener: 8.0 puntos			
Presentar en papel membretado del "licitante" currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación del	Se asignarán 5.0 puntos si el "licitante" presenta el currículum de la	8.0	El "licitante" deberá presentar el currículum empresarial actualizado en el que

“servicio” similares requeridos por “EL COLEGIO”, ya sea en empresas públicas o privadas. Asimismo, presentar el currículum vitae del líder del proyecto, en donde acredite su experiencia en la dirección de “servicios” similares al solicitado en la presente convocatoria. El currículum deberá señalar nombre y teléfono de la persona que pueda corroborar la experiencia.	empresa en el cual acredite una experiencia mínima de 2 años. Se asignarán 3.0 puntos si el “licitante” presenta el currículum del líder del proyecto en el cual acredite su experiencia en servicios con características similares a las solicitadas.		se acredite una experiencia mínima de 2 años, se le asignará 8 puntos Adicional a lo anterior deberá de presentar el currículum del líder de proyecto en el que se acredite su experiencia en servicios con características similares a las solicitadas, se le asignaran 3 puntos En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.
A.2. CAPACIDAD ECONÓMICA (puntaje máximo a obtener: 8.0 puntos)			
Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2023 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de abril de 2024. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, deberán presentar el comprobante de pago correspondiente. Asimismo, deberá presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del “licitante”.	Se asignarán 8.0 puntos si “EL LICITANTE” acredita que su Capital Contable es igual o superior al 20 (veinte) por ciento del monto máximo de su oferta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado	8.0	“EL LICITANTE” deberá presentar sus Estados Financieros, auditados por Contador Público, del ejercicio 2023 con los que acredite que su Capital Contable es igual o superior al 20 (veinte) por ciento del monto máximo de su oferta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, deberá entregar la declaración anual ante el SAT del ejercicio 2023 y la última declaración provisional del mes de abril de 2024. En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.
Total de puntos en este apartado		16.0	

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener: 19.0 puntos)		
El "licitante" deberá acreditar experiencia dentro de los últimos 2 años (2022 y/o 2023) prestando servicios similares requeridas por "EL COLEGIO". Para ello, el "licitante" deberá: 1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga una relación de clientes dentro de los últimos 2 años 2022 y/o 2023 con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". La relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios. 2. Integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos celebrados en los años 2022 y/o 2023, que contengan servicios con características similares. 3. Para cada contrato presentado, se deberá acreditar: 1. Objeto de la contratación, 2. Fecha de celebración, 3. Los que suscriben el contrato y 4. Número de entrevistas aplicadas; En caso de que el contrato no mencione explícitamente alguna de las características solicitadas, el "licitante" deberá acompañar y presentar evidencia documental que avale las características del servicio proporcionado, Carta de cumplimiento o satisfacción del servicio, Facturas asociadas al pago de los servicios, siempre y cuando contenga dicha información. Cada uno de los contratos presentados, deberá cumplir principalmente con los siguientes requisitos: 4. Contrato completo (incluir todos los anexos o documentos a los que haga mención), legible y en idioma español donde se especifique claramente el objeto de los contratos, convenios o pedidos, relativo a la prestación del servicio de actualización del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor.	Se asignará 1.0 punto si la relación se presenta en los términos solicitados. Se asignarán 6 puntos por cada contrato que el licitante presente y cumpla con los requisitos solicitados. Los contratos deberán ser de la misma naturaleza del servicio solicitado en la presente convocatoria.	1.0 18.0
Total de puntos en este apartado	19.0	
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo a obtener: 27.0 puntos)		
Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a	Se asignará un máximo de 23.0 puntos.	27.0

realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico . Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que se presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.		
Total de puntos en este apartado	23.0	
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener: 8.0 puntos)		
Cumplimiento del "licitante" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza del servicio solicitado en la presente invitación de los años 2022 y/o 2023.	Se asignarán 4.0 puntos por cada carta de liberación de fianza, carta finiquito, carta de satisfacción, carta de cumplimiento del servicio o cancelación de la garantía de cumplimiento.	8.0
Total de puntos en este apartado	8.0	
TOTAL GENERAL DE PUNTOS	70.0	

Toda vez que la propuesta técnica de la presente invitación se evaluará a través del criterio de puntos y porcentajes, "EL COLEGIO" procederá de la siguiente manera:

- "EL COLEGIO" realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
- Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 52.0 puntos de los 70.0 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

"EL COLEGIO", realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL COLEGIO", realizará la revisión de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "EL COLEGIO" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la

prestación servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

15.2. Evaluación de la propuesta económica

“EL COLEGIO” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 52.0 puntos de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 30 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Las ponderaciones asignadas a las proposiciones técnicas y de las proposiciones económicas son:

$$T = 70$$

$$E = 30$$

Al efecto conforme al criterio de puntos y porcentajes la propuesta económica se calculará de la siguiente forma:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, “EL COLEGIO” aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para “EL COLEGIO” será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

16. Causas de desechamiento de las propuestas

“EL COLEGIO” procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando no presente sus propuestas en sobre cerrado
- b. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c. Cuando “EL COLEGIO” compruebe que algún “licitante” ha acordado con otro u otras licitantes situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de “EL COLEGIO”, tales como elevar el costo del “servicio” o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- e. Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del “Reglamento” y 50 de la “Ley”.
- f. Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- g. Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por “EL COLEGIO”.
- h. Cuando el “licitante” no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación del “servicio”.
- i. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida.
- j. Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- k. Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- l. Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el “Reglamento”, la “Ley”, y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- m. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- n. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- o. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- p. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- q. Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.

- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

17. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento" "EL COLEGIO", procederá a cancelar la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar el "servicio".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la invitación a cuando menos tres personas, se notificarán por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

18. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 38 de la "ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

19. Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <https://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

20. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado del contrato, deberá presentarse, a formalizar el contrato **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, debiendo presentar documentación en **original y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal

- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la convocatoria, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

20.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "Prestador de servicios" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

20.2. Causales de rescisión administrativa del contrato

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "Prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando el "Prestador de servicios" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
2. Cuando el "Prestador de servicios" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue corregir las deficiencias en los entregables, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando el "Prestador de servicios" no ejecute la entrega de los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**
4. Cuando el "Prestador de servicios" no dé cumplimiento a la ejecución de los "servicios" y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los "servicios" en el plazo estipulado en el respectivo contrato.
5. Cuando el "Prestador de servicios" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
6. Cuando el "Prestador de servicios" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los "servicios".
7. Cuando el "Prestador de servicios" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
8. Cuando el "Prestador de servicios" realice la subcontratación de "servicios", sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del "Prestador de servicios"

20.3. Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato

En los términos del artículo 54 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "Prestador de servicios" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho

valer el "Prestador de servicios". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "Prestador de servicios" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación del "servicio" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se ejecutan los "servicios" en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

21. Suspensión del contrato

En los términos del artículo 55 bis de la "Ley", cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de los "servicios" materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "Prestador de servicios", le rembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y el "Prestador de servicios", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

22. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará el pago estipulado en el **Anexo Técnico**.
- d. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "prestador de servicio", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o éste no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "prestador de servicio" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

"EL COLEGIO" podrá pactar con el "Prestador de servicios" -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual. La condición de pronto pago consistirá en cubrir al "Prestador de servicios" el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por el "Prestador de servicios" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

- e. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de servicios", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.
- f. En el caso de que el "Prestador de servicios" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones

23. Penas convencionales y deducciones al pago

a. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la "Ley" y 69 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "Prestador de servicios" por atraso en el cumplimiento de la prestación de los "servicios" pactados en el contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "Prestador de servicios", la situación de atraso en el que se encuentran.

"EL COLEGIO" aplicará al "Prestador de servicios" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el incumplimiento sobre el importe de los "servicios", que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo técnico** de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios", y serán determinadas en función de los "servicios" no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) inmediatos de pago.

b. Deducciones al pago

De conformidad con los artículos 53 bis de la "Ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador de servicios" respecto de la prestación de los "servicios". Las deducciones

que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "prestador de servicios" demore en subsanar la parcial o deficiente prestación de los servicios.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que el "Prestador de servicios" presente para su cobro.

24. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

25. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24.**, que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES
&&&

TEC-01
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.

_____(nombre)____ **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-02
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Anexar

Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-03

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**

COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Anexar

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2023 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del **mes de abril de 2024**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

TEC-04

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**

COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Anexar

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-05
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

He revisado, analizado y me obligo a cumplir el contenido y términos de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-06
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad:**

Que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-08

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**

COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

TEC-09
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-10
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Anexar

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-11
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-13
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Asumo y responderé a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en mi contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que liberó a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-14
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Cuento con facultades suficientes para obligarme por mí mismo, y manifiesto mi interés en participar por mi representada en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-15
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o
apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta**
de decir verdad ser de nacionalidad mexicana.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-16
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

El sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. De acuerdo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

En caso de no contar con esta información, se deberá exhibir el presente documento como **"No aplica."**

Nombre

Firma

TEC-17
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Anexar

Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, **la propuesta técnica** en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el **anexo técnico**

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC-18
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, la **relación de clientes de los años 2022 y/o 2023** con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos celebrados en los años 2022 y/o 2023, con el **original y copia simple legible** de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de "servicios" de forma satisfactoria.

TEC-19
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Presentar en papel membretado del "licitante" currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de tres años en la prestación del "servicio" similares requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas.

Asimismo, presentar el currículum vitae del líder del proyecto, en donde acredite su experiencia en la dirección de "servicios" similares al solicitado en la presente convocatoria. El currículum deberá señalar nombre y teléfono de la persona que pueda corroborar la experiencia.

ECO-1
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

PROPUESTA ECONOMICA

Descripción	Precio unitario	Precio Total
Actualización del Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor.		
Total		
Descuento		
IVA		
Importe Neto		

Consideraciones:

- a. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- b. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- c. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del "licitante" que resulte adjudicado.
- d. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO TÉCNICO
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

Antecedentes

EL avance de la tecnología dicta una evolución y adaptación a los cambios que deben mantenerse constantemente actualizados.

Necesidad:

Actualización del Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor.

1.-Características de cada necesidad:

1.1.- Control de visitantes

- Identificación oficial: Todos los visitantes deben presentar una identificación oficial con fotografía para el registro.
- Gafetes de visitante: Emitir gafetes que deben ser visibles durante la estancia en las instalaciones.
- Registro de entrada y salida: Mantener un control del tiempo y movimiento de los visitantes dentro de las instalaciones.
- Protocolos de seguridad: Establecer procedimientos claros para la seguridad de los visitantes, incluyendo rutas de evacuación y planes de comunicación en caso de emergencia.
- Tecnología avanzada: Utilizar sistemas de gestión de visitantes con tecnología OCR, reconocimiento biométrico o facial, y almacenamiento de datos en la nube para mejorar la seguridad y eficiencia.
- Acceso y seguridad: Estos sistemas pueden personalizar los niveles de acceso por persona, zona y horario, y proporcionar información en tiempo real sobre quién está en el edificio.

1.2.- Control de accesos

- Autoservicio: Permite a los visitantes registrarse y acceder a las instalaciones sin necesidad de interacción directa con el personal de seguridad.
- Integración con sistemas de seguridad: Puede conectarse con barreras vehiculares, torniquetes y otros sistemas para un control de acceso completo.
- Tecnología de identificación: Utiliza reconocimiento facial, lectura de códigos QR, tarjetas de acceso o incluso reconocimiento biométrico para identificar a los usuarios.
- Personalización: Ofrece la posibilidad de personalizar la interfaz y la experiencia del usuario según las necesidades específicas de la empresa.
- Autenticación y autorización: Verificación de la identidad del usuario mediante credenciales o métodos biométricos, seguido de la concesión de acceso a recursos y datos específicos.
- Flexibilidad y escalabilidad: Capacidad para adaptarse a diferentes tamaños de organizaciones y a la evolución de sus necesidades.
- Gestión avanzada de usuarios y puertas: Control detallado sobre quién tiene acceso a qué áreas y en qué momentos.

- Soporte técnico de calidad: Asistencia accesible y eficiente para resolver cualquier incidencia.
- Mínimo mantenimiento: Uso de materiales de alta calidad y sistemas robustos para garantizar la durabilidad y reducir la necesidad de intervenciones frecuentes.
- Interfaz de configuración: Facilidad para configurar y personalizar el sistema según las necesidades específicas.
- Notificaciones y alarmas: Alertas en tiempo real para informar sobre cualquier evento o incidencia de seguridad.
- Gestión de datos: Recopila y almacena información sobre el flujo de visitantes para análisis y reportes de seguridad.

1.2.1.- Control de acceso vehicular

Se requiere 2 plumas de acceso y salida vehicular nuevas, las cuales deberán sustituir a las que se encuentran instaladas actualmente. Estas deberán contar con las siguientes características:

- Ambiente: Exterior IP65
- Frecuencia de Uso: Normal
- Longitud de la Pluma: 3.80 Metros, modular
- Orientación: Entrada y Salida
- Cordones luminosos.
- Adhesivos retrorreflectantes
- Funcionamiento: autenticación multifactorial
- Modos de Operación: manual (operadas por un guardia de seguridad) o de forma automática mediante sistemas electrónicos.

1.3.- Control de asistencia

- Mínimo de: 3000 empleados
- Registro preciso: Capacidad para registrar de manera exacta las horas trabajadas, entradas y salidas del personal.
- Flexibilidad: Adaptabilidad a diferentes horarios y condiciones laborales, incluyendo turnos nocturnos, horas extras y vacaciones.
- Precisión: Capacidad para registrar de manera exacta las horas trabajadas, incluyendo horas ordinarias y extraordinarias.
- Facilidad de uso: Interfaz intuitiva y fácil de usar tanto para empleados como para administradores.
- Reportes y análisis: Generación de reportes detallados sobre las horas trabajadas para una gestión eficiente.
- Integración: Capacidad para integrarse con otros sistemas de recursos humanos y nóminas.
- Monitoreo en tiempo real: Seguimiento en vivo de la asistencia para gestionar mejor la planificación del personal y los recursos.
- Autonomía para los empleados: Permiten a los trabajadores registrar su entrada y salida sin necesidad de intermediarios.
- Integración con sistemas de nómina: Conectan la información de asistencia con el sistema de nómina para un cálculo preciso y automático.
- Reducción de errores: Minimizan los errores humanos en el registro de asistencia y aseguran una mayor precisión.
- Mejora de la eficiencia: Agilizan el proceso de registro, reduciendo las filas y el tiempo de espera.
- Recopilación de datos: Proporcionan datos valiosos sobre las tendencias de asistencia que pueden ser utilizados para análisis y toma de decisiones.
- Kiosco de consulta: Acceso 24/7 a la información de cada colaborador
- Medición de tareas: Optimiza procesos de manufactura

- Encuestas laborales: Conoce tu clima laboral de manera ágil
- Móvil: Consulta y opera desde cualquier dispositivo.
- PowerBI: Tableros e indicadores en línea para brindar información detallada y en tiempo real
- Configuración: Adaptabilidad a las necesidades y reglas de medición y pago únicas del Colegio.
- Despliegue: Garantizamos la instalación segura de los equipos, la implementación en la nube y la conectividad con nuestras aplicaciones.
- Mesa de ayuda: Aseguramos la continuidad en el tiempo de la solución implementada con SLA's.
- Gestión del cambio: Conforme se utilice la plataforma, habrá espacio para mejora continua.

1.4.- Sistema de credencialización

- Digitalización: Implementación de tecnologías digitales para la creación, almacenamiento y gestión de credenciales.
- Seguridad Mejorada: Uso de autenticación biométrica y otros métodos avanzados para verificar la identidad de manera segura.
- Descentralización: Almacenamiento de datos de identidad en sistemas descentralizados para mejorar la protección y privacidad.
- Durabilidad: Empleo de materiales resistentes como PVC o policarbonato para garantizar la longevidad de las credenciales.
- Compatibilidad Técnica: Debe funcionar con equipos actuales y ser capaz de adaptarse a diferentes resoluciones de pantalla y sistemas operativos.
- Flexibilidad de Materiales: Capacidad para elegir entre diversos materiales para las credenciales, como PVC, policarbonato, ABS o PET, dependiendo de la durabilidad deseada y el entorno de uso.
- Tecnología de Impresión Avanzada: Utilizar tecnologías de impresión que permitan una personalización detallada y sean compatibles con los materiales seleccionados.
- Seguridad: Implementar medidas de seguridad como codificación y protección contra daños físicos o ambientales para prevenir la falsificación o duplicación de credenciales.
- Integración de Sistemas: Capacidad para integrarse con otros sistemas de control de acceso y asistencia, proporcionando una gestión integral de la seguridad y la información.

1.5.- Sistema de comedor

- Integración con el sistema de nómina: El sistema debe poder comunicarse con el software de nómina para realizar los descuentos correspondientes automáticamente.
- Seguridad en las transacciones: Implementar medidas de seguridad para proteger la información financiera de los empleados durante las transacciones.
- Registro de consumos: Capacidad para llevar un registro detallado de los consumos de cada empleado para una correcta facturación y control.
- Facilidad de uso: Interfaces intuitivas para que los empleados puedan realizar sus pagos de manera rápida y sencilla.
- Reportes y análisis: Generación de reportes que permitan el seguimiento del uso del comedor y la eficiencia del sistema.
- Integración con sistemas de nómina: El sistema debe ser capaz de integrarse con el software de nómina existente para automatizar los descuentos correspondientes¹.
- Métodos de pago variados: Debe aceptar pagos en efectivo y también ofrecer opciones de pago electrónico para mayor comodidad.
- Registro de consumos: Capacidad para llevar un registro detallado de los consumos de cada empleado para una correcta facturación y control.
- Facilidad de uso: Interfaces intuitivas para que los empleados puedan realizar sus pagos de manera rápida y sencilla.

- Reportes y análisis: Generación de reportes que permitan el seguimiento del uso del comedor y la eficiencia del sistema.

2.- Especificaciones de los controles de acceso

2.1 Total de 57 controles de acceso y sus complementos (botón liberador, electro imán, etc)

Asistencia, accesos y consulta: deberán contar con autenticación multifactorial: tarjeta RF y permitir a futuro credencial digital permitiendo utilizar cualquier método de autenticación simultáneamente, esto con el fin de que el usuario en caso de olvidar su tarjeta de acceso o celular tenga acceso de otro modo. Además de tener luz y sonido que permita al usuario saber si la credencial esta activa o no, con el fin de que pueda hacer uso o no del servicio.

- 03 Terminal con reconocimiento facial (tarjeta RF y permitir a futuro credencial digital)
- 54 terminales multifactorial (tarjeta RF y permitir a futuro credencial digital)

Las terminales actualmente están implementadas de la siguiente manera:

- 03 100% asistencia
- 06 combinación: Acceso y Asistencia por torniquetes de acceso peatonal
- 02 combinación: Acceso y Asistencia por plumas de acceso vehicular
- 34 puertas
- 07 torniquetes
- 02 comida
- 02 consulta
- Capacidad mínima de usuarios: 10,000
- Capacidad de registros: 100,000
- Uso en exteriores: IP65
- Alimentación: Eléctrica y/o POE

2.2.- Total de 2 plumas de acceso y salida vehicular. (Y 2 botones de liberación manual)

Las cuales deberán sustituir a las que se encuentran instaladas actualmente. Estas deberán contar con las siguientes características:

- Diseño estético: Discreción y elegante
- Ciclos: 10,000 por día
- Ambiente: Exterior IP65
- Frecuencia de Uso: Normal
- Longitud de la Pluma: 3.80 Metros, modular
- Orientación: Entrada y Salida
- Cordones luminosos.
- Adhesivos retrorreflectantes
- Funcionamiento: autenticación multifactorial
- Modos de Operación: manual (operadas por un guardia de seguridad) o de forma automática mediante sistemas electrónicos.
- Duración de la pulsación de salida: Ajustable.

2.3.- Equipo de credencialización (Considerar por doble: RH y AE)

- Software para la elaboración de credenciales con un número ilimitado de diseños, bases de datos y reportes.
- Conexión a datos en archivos de Excel, ODBC o SQL Server

- Webcam: Full HD
- Campo visual de la cámara 78°
- Impresora de tarjetas: impresión a doble cara automática en color o monocromo con módulo de laminación.
- Capacidades de impresión: Impresión borde a borde, doble cara, dúplex automático opcional. Textos alfanuméricos, logos, firmas digitalizadas, códigos de barras 1D/2D.
- Capacidad mínima de tarjetas: Alimentador automático 100 tarjetas
- Sistemas operativos soportados: Windows 10 (32 and 64 bit), y superior
- Resolución de impresión mínima: 300 puntos por pulgada (ppp)
- Tecnología de impresión: Sublimación de tinta/transferencia térmica de resina
- Lector de huellas UBS para PC
- Tipo de sensor para para enrolar: Óptico
- Sensor de huella digital: 500 dpi
- Superficie del sensor: IP65 a prueba de arañazos
- Tableta de firma electrónica TOPAZ
- Panel de firma electrónica LCD sensible a la presión
- Lápiz antimicrobiano GemGuard
- Firma vista en la almohadilla y la computadora pantalla
- Lector de tarjetas inteligentes conectado por USB para uso en entornos de escritorio
- Soporte a credenciales: HID Prox®, Indala® y EM Prox®, MIFARE® Classic, MIFARE DESFire® EV1, iCLASS®, iCLASS SE®, iCLASS® Seos™, iCLASS® Elite, y otras tarjetas habilitadas SIO.
- Interfaz: hostUSB 2.0

2.4.- Sistema de Comedor

- Base de datos: Compatible con Access y SQL
- Información al momento: Genera reportes por configuración; diarios, totalizadores, SAP, de nómina.
- Funcionalidad entre dispositivos: Interacción con tecnología, garantizada y sin terceros.
- Gestión remota: certeza y visibilidad en tiempo real, donde sea que te encuentres.
- Interfaz: Deberá mostrar en tiempo real mediante una pantalla, foto del colaborador, Nombre, numero de credencial, monto a pagar, semáforo de 03 colores (semáforos: 0 Amarillo trabajadores y alumnos subsidiados que pagan en la caja, 1 Verde trabajadores y alumnos subsidiados que se les descuenta por nómina, 2 Rojo trabajadores y alumnos que no tienen subsidio) y llevar el acumulado de registros electrónicos por día, semana, mes, etc.
- Validaciones: El usuario no podrá usar su credencial más de una vez por día, el sistema deberá indicar mediante un aviso el uso incorrecto y cantidad de veces que ha ingresado la credencial en el día.

3.- Requisitos solicitados por la CSC :

- El sistema deberá estar en la nube
- El sistema debe contar con seguridad y ciberseguridad que garantice la NO vulnerabilidad de servidores, aplicativos, BD
- El prestador de servicios será responsable de administrar los servidores

- El prestador de servicios deberá garantizar la seguridad e integridad de servidores, aplicaciones y BD
- Los usuarios harán uso únicamente de los aplicativos
- Los respaldos deberán garantizar contar con la información de por lo menos 24 horas de información actual
- El sistema integral deberá ser escalable y garantizar el correcto funcionamiento por lo menos 6 años
- El prestador de servicios deberá garantizar la integración con el resto de los sistemas que la CSC indique
- Las licencias tienen una vigencia indefinida y perpetua
- 1 (un) usuario administrador;
- 2 (dos) usuarios credencialización;
- 3 (tres) usuarios RH;
- 1 (un) portal de empleados,
- 1 (un) portal registro de visitantes programados y no programados.
- 1 (un) Portal de comedor, donde se visualice en tiempo real el semáforo de descuento asignado a cada colaborador
- 1 (un) Portal de credencialización, donde se tomarán los datos biométricos y digitales, para imprimir en diseño de credencial, asignación de rutas y enrolamiento al sistema.

4.- Tiempo y ejecución

Se considera de 08 a 12 semanas para la puesta en marcha del nuevo sistema integral,

4.1.- Consideraciones Generales

- El diseño, suministro de materiales, implementación, puesta en marcha, todos los componentes y trabajos necesarios de punta a punta para la instalación, pruebas y documentación desde la instalación integral de cada control de acceso, desmantelamiento de tubería y cableado de datos obsoleto en las diferentes áreas distribuidas en el edificio de El Colegio de México, A.C.
- Se deberán suministrar, instalar y configurar de manera integral en total 57 controles de acceso y complementos, la instalación de los 57 controles de acceso y complementos es según distribución en diferentes áreas del edificio y características particulares.
- Reordenamiento y reubicación de diferentes sistemas de cajas nema en los puntos existentes a través del suministro e instalación de gabinetes nuevos.
- Se deberá cumplir con las normas y estándares en los productos suministrados y en su instalación.

4.2.- Consideraciones Específicas

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el diseño, suministro de materiales, implementación, obra civil, puesta en marcha, todos los componentes y trabajos necesarios de punta a punta, pruebas, documentación y soporte técnico; desde la instalación integral, desmantelamiento de tubería y cableado de datos obsoletos en áreas donde se desmantelará cableado obsoleto y en su caso ser substituido por cableado nuevo el cual forma parte integral del requerimiento. Todos los materiales que se utilicen de cableado estructurado deberán ser nuevos y de la misma marca.
- Se deberá suministrar e instalar de manera integral el total de 57 controles de acceso y complementos, según la distribución en diferentes áreas del edificio y plasmados en planos adjuntos a este anexo técnico.

4.3.- Instalaciones

- La instalación de tuberías y cableado deberá hacerse de manera oculta en pared en las llegadas al punto final, solo donde no sea posible por razones técnicas se permitirá el uso de canaleta plástica en pared marca Panduit color blanco con las dimensiones necesarias para alojar los cables hasta las salidas de punto.
- Se deberán identificar y etiquetar todos los Controles de acceso, con etiquetas adheribles autolaminadas de larga duración.
- Se deberá etiquetar la trayectoria de datos y fibra para facilitar su identificación en trabajos futuros.
- Se deberán realizar los trabajos integrales de obra civil y de restauración necesarios y derivados de los trabajos de instalación (perforaciones, pasos, ranuras, pintura, resanes, o cualquier otro necesario), así como la recolección y extracción de desperdicios fuera del edificio.
- Los pazos de loza deberán hacerse con herramienta eléctrica especializada para perforación de diámetros anchos y con acabados uniformes.
- Las actividades deberán contemplar el mantener la continuidad general de los servicios de red, salvo ventanas programadas por El Colegio de México.
- Las actividades deberán de planearse por etapas considerando que las áreas de trabajo están en producción.
- Los horarios de trabajo para ejecutar el proyecto serán en horarios definidos por El Colegio.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un muestrario físico de la marca que oferte, describiendo marca y modelo y que incluya las siguientes muestras: canaleta de aluminio, canaletas plásticas con aditamentos, cajas plásticas, cajas metálicas, charola, con la finalidad de revisar los materiales en cuanto a la calidad del acabado, presentación y resistencia.

4.4.- Canaleta Plástica Marca Panduit

Para los casos donde sea necesaria la utilización de canaleta plástica, la canaleta plástica Panduit complementará la canalización secundaria, y correrá desde el plafón hasta la salida al muro de usuario, se deberá considerar un 100% de crecimiento en la holgura de la canaleta. Toda la canaleta deberá ser marca Panduit, con un diseño en una sola pieza con cinta adhesiva para instalación sin herramienta. Resistente a impactos y con acabados lisos que no sufrirán algún daño o alteración, características adicionales requeridas que deberá cumplir la canaleta

- Material: PVC rígido.
- Flamabilidad: UL94V-0; FT4
- Cumpla con los estándares TIA/EIA
- Temperatura de operación: 0 a 50°C
- Tramo de 1828.8 mm de largo.
- La canaleta deberá ser de la gama alta de la marca

4.5.- Desmantelamiento

- Se deberán considerar los trabajos de desmantelamiento integral de la instalación de cableado y tubería anterior obsoleta.
- Se deberán realizar los trabajos integrales de obra civil y de restauración necesarios y derivados de los trabajos de desmantelamiento (perforaciones, pasos, ranuras, pintura, resanes, o cualquier otro necesario), así como la recolección y extracción de desperdicios fuera del edificio.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá instalar un área provisional prefabricada con dimensiones adecuadas, para el resguardo de material y herramientas, que podrá ser instalada en el estacionamiento general de El Colegio de México.

4.6.- Distribución de nodos en áreas:

Las áreas consideradas, son áreas en producción y de forma general son las siguientes:

- Nivel 5: Pasillo
- Nivel 4: CELL, CEI, CEAA, CEDUA, CES, CEH, LEAD
- Nivel 3: CEE, CEH, CES, Asuntos Escolares, Comedor Profesores, CSC Computo, DEM, PIEG, Oficinas Presidencia, CEDUA, CEAA, CELL, CEI, Áreas Exteriores
- Nivel 2: Biblioteca
- Nivel 1: Salas de idiomas, comedor general, acceso peatonal, áreas exteriores, Biblioteca
- Nivel 0: Biblioteca, estacionamiento funcionarios, exterior Sala Alfonso Reyes
- Estacionamiento General
- Área de Bodegas

Etiquetas de fila	Cuenta de Nivel
1° Nivel	23
2° Nivel	15
3° Nivel	8
4° Nivel	1
5° Nivel	1
Bodegas	5
Estacionamiento	2
sótano	2
Total general	57

#	Ubicación	Tipo	Registro	Status	Nivel
1	Biblioteca DCV Colección Especial -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
2	Biblioteca DCV Colecciones -1	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
3	Biblioteca DCV Mostrador	Consulta	Registro	Nuevo	2° Nivel
4	Biblioteca DCV Paqueteria PBI	Torniquete	Registro	Nuevo	2° Nivel
5	Biblioteca DCV Sala Infantil	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
6	Biblioteca DCV Torniquete 1 Entrada	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
7	Biblioteca DCV Torniquete 1 Salida	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
8	Biblioteca MOG Cuarto Electrico 0	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
9	Biblioteca MOG Cuarto Electrico -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
10	Biblioteca MOG Torniquete 1 Entrada	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
11	Biblioteca MOG Torniquete 1 Salida	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
12	Biblioteca MOG Torniquete 2 Entrada	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
13	Biblioteca MOG Torniquete 2 Salida	Torniquete	Registro	Existe	2° Nivel
14	Biblioteca MOG UMAS -3	Puerta	Registro	Existe	Sotano
15	Biblioteca MOG UMAS Salida -3	Puerta	Registro	Existe	Sotano
16	COED Coordinación	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
17	COED Cuarto de Grabación	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel

18	CSC Centro de Operaciones	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
19	CSC Cuarto Eléctrico	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
20	CSC Grandes Datos	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
21	CSC IDF 4° Nivel Anexo	Puerta	Registro	Existe	4° Nivel
22	CSC IDF 5° Nivel Anexo	Puerta	Registro	Existe	5° Nivel
23	CSC IDF Biblioteca DCV 0	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
24	CSC IDF Biblioteca DCV -2	Puerta	Registro	Nuevo	1° Nivel
25	CSC IDF Biblioteca MOG -1	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
26	CSC IDF Sala de estudiantes	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
27	CSC IDF Salones	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
28	CSC IDF SG Puente	Puerta	Registro	Existe	Bodegas
29	CSC IDF Videoconferencias	Puerta	Registro	Nuevo	Bodegas
30	CSC Laboratorio Biblioteca DCV -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
31	CSC Laboratorio Sala de Estudiantes	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
32	CSC Sala Alfonso Reyes	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
33	CSC Sala de Juntas	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
34	CSC Salon Biblioteca DCV A	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
35	CSC Salon Biblioteca DCV B	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
36	CSC Site	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
37	DSG Asuntos Escolares	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
38	DSG Coordinación de Seguridad -2	Puerta	Registro	Existe	1° Nivel
39	DSG Cuarto de Maquinas	Puerta	Registro	Existe	Bodegas
40	DSG Finanzas Caja	Puerta	Registro	Existe	2° Nivel
41	DSG Interdisciplinarios	Puerta	Registro	Existe	Bodegas
42	DSG Librería Mostrador	Consulta	Registro	Existe	1° Nivel
43	DSG Pasillo Amarillo	Puerta	Registro	Existe	3° Nivel
44	RH Archivo Institucional	Puerta	Registro	Existe	Bodegas
45	RH Checador Biblioteca	Asistencia	Asistencia	Existe	2° Nivel
46	RH Checador Cajeros	Asistencia	Asistencia	Existe	1° Nivel
47	RH Checador Telefonos	Asistencia	Asistencia	Nuevo	1° Nivel
48	RH Comedor Der	Comida	Registro	Existe	1° Nivel
49	RH Comedor Izq	Comida	Registro	Existe	1° Nivel
50	RH Estacionamiento Entrada	Pluma	Registro / Asistencia	Existe	Estacionamiento
51	RH Estacionamiento Salida	Pluma	Registro / Asistencia	Existe	Estacionamiento
52	RH Toniquete 1 Entrada	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
53	RH Toniquete 1 Salida	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
54	RH Toniquete 2 Entrada	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel

55	RH Toniquete 21 Salida	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
56	RH Toniquete 3 Entrada	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel
57	RH Toniquete 3 Salida	Torniquete	Registro / Asistencia	Existe	1° Nivel

4.7.- Plan de trabajo

- Se deberá presentar una estrategia y plan de trabajo detallado.
- El Colegio de México se reserva el derecho a modificar el plan propuesto de acuerdo con las necesidades de El Colegio.
- Se deberá considerar personal exclusivo de limpieza para áreas de trabajo.

4.8.- Seguridad personal

- Uso obligatorio de equipo de seguridad para obra civil
- Uso obligatorio de chaleco distintivo con logotipo visible de la empresa
- Uso obligatorio de uso de delimitadores de áreas de trabajo (conos, cinta, avisos)

4.9.- Orden y limpieza

En todo momento de actividades laborables se deberá usar:

- Cartón de alta resistencia para cubrir pisos
- Plásticos gruesos para cubrir paredes y muebles
- Dejar limpias las áreas de trabajo
- Tomar evidencia fotográfica de antes y después de los trabajos
- Apegarse a las normas de orden y buen comportamiento sociales
- Mantener cuidado en la manipulación de objetos
- En caso de desperfectos a mobiliario dichos desperfectos deberán ser cubiertos en su totalidad por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- En caso de desperfectos en construcción o componentes del edificio dichos desperfectos deberán ser reparados en su totalidad por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo con las especificaciones que el área de mantenimiento de El Colegio indique.

4.10.- Pruebas de conectividad, documentación

- Se deberá entregar una memoria técnica:
- Descripción general del Proyecto Ejecutado
- Descripción específica de los productos suministrados.
- Descripción de las Instalaciones.
- Diagramas y Planos de Trayectorias.
- Esquemas de Conexión.
- Galería fotográfica de la instalación.

4.11.- Garantías

- Todos los componentes pasivos, gabinetes y cualquier otro suministrados deberán tener como mínimo una garantía de 10 años con emisión de certificados de garantía por parte del fabricante.
- Los trabajos de instalación y mano de obra deberán incluir una garantía de mínimo un año a partir de la entrega del proyecto en puesta a punto.
- Los controles de acceso deberán tener garantía y soporte por dos años.
- Los equipos de credencialización deberán tener garantía y soporte por dos años.

4.12.- Entregables

Al inicio del contrato:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la adjudicación, un documento en el que se indique la siguiente información:

- Plan de trabajo.

Durante la vigencia del contrato:

- Bitácora - Durante los trabajos de instalación, el supervisor de la empresa deberá contar con una bitácora en la que se registren de manera diaria los avances que se realicen, este documento tiene como finalidad que el personal técnico de la Dirección de Servicios Generales y la Coordinación de Servicios de Cómputo pueda supervisar trabajos cada vez que así lo requiera por lo que la bitácora deberá ser documentada durante los días de labor, con el objeto de que la empresa pueda avalar sus trabajos.
- Registro y cronograma de avance.

Al término del contrato:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores al término del proyecto lo siguiente:

- Memoria técnica
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al término de sus trabajos, los inmuebles sin desperfectos a satisfacción del personal de El Colegio de México.
- Certificados de garantía emitidos por el/los fabricantes.

5.- Condiciones generales

Los servicios, soporte, mantenimientos estipulados en el presente deberán ser proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" durante toda la vigencia del proyecto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar que cuenta con el personal calificado para el desarrollo del presente proyecto, por lo que deberá comprobar con la documentación necesaria que las personas involucradas cuentan con los siguientes perfiles

- "Se deberá contar con un líder de proyecto especialista que estará encargado de coordinar los servicios, soporte y mantenimientos durante la vigencia del contrato, especificando cargo, correo electrónico y teléfonos de contacto".
- Se deberá de contar con un residente de obra especialista encargado en sitio durante todo el proyecto y durante el tiempo que se estén realizando las obras.
- Se deberá de contar con un ingeniero o arquitecto como responsable y supervisor de la obra, anexar cédula profesional.
- El personal instalador deberá estar capacitado en la marca que instalará y presentar constancias.
- Se deberá especificar la cantidad total de personal que laborará en el proyecto, así como sus funciones.
- Los trabajos de obra civil deberán realizarse por personal especializado en obra civil.
- Constancias de acreditación por parte del fabricante para la instalación de la marca ofertada.
- Carta dirigida a El Colegio de México, firmada por el representante legal del fabricante de las marcas ofertadas, mediante la cual declara que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con personal certificado por él, para el diseño, instalación y mantenimiento del cableado

estructurado de su marca, esta carta deberá tener fecha de emisión dentro del periodo que abarca la presente invitación a cuando menos tres personas.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá proporcionar un líder de proyecto que cumpla las siguientes funciones:

- Asegurar que la instalación de los equipos y sistemas sea realizada de acuerdo a las especificaciones y documentos proporcionados y de acuerdo al programa de obra establecido, y asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas y requerimientos del contrato.
- Informar inmediatamente al supervisor designado por la Dirección de Servicios Generales Coordinación de Servicios de Computo sobre cualquier cambio, inconveniente o algún otro asunto que pudiera afectar el desarrollo y programa de obra del proyecto.
- Cumplir con el cronograma del trabajo total del proyecto.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener la continuidad de los servicios instalación, sin afectar a los usuarios.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá desglosar todos los rubros, cantidades y desglose de precios.

Se deberán brindar los siguientes servicios:

- Un esquema de atención de reportes “help desk” con asignación de tickets para la atención y seguimiento de la solicitud
- Un esquema para el escalamiento en la atención de las solicitudes.

6.- Capacitación

De los sistemas de: Visitantes, Accesos, Asistencia, Credencialización y Comedor

- Administrador
- Supervisor
- Usuario final
- sitio web
- Levantamiento de tickets
- Soporte

Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar a “EL COLEGIO” los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor, que incluyen el uso perpetuo de las siguientes licencias:

- A.- 1 (un) usuario administrador;
- B.- 2 (dos) usuarios credencialización;
- C.- 4 (cuatro) usuarios RH;
- D.- 1 (un) portal de empleados,
- E.- 1 (un) portal registro de visitantes programados y no programados.
- F.- 1 (un) Portal de comedor, donde se visualice en tiempo real el semáforo de descuento asignado a cada colaborador
- G.- 1 (un) Portal de credencialización, donde se tomarán los datos biométricos y digitales, para imprimir en diseño de credencial, asignación de rutas y enrolamiento al sistema.

Las citadas licencias tienen una vigencia indefinida y perpetua.

Las características y especificaciones de los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor. Se precisan la vigencia anual para el ejercicio 2024.

I.- Aspectos generales.

El servicio de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor, deberá tener las capacidades siguientes:

- Capacidad para integrar en forma automática el proceso de credencialización: toma de fotografía, toma biométrica y firma digital tanto de RH como de AE.
- Capacidad para registrar en forma automática, altas y bajas de personal a partir de los procesos administrativos que las motiven.
- El sistema deberá permitir el procesamiento y la generación de reportes, mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Capacidad para generar en tiempo real reportes e informes que requiera el usuario final.
- Su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad para cubrir con eficiencia los requerimientos establecidos por cada departamento de RH, AE y Seguridad.

II.- Aspectos específicos.

"EL COLEGIO" deberá contar con memoria técnica y un manual de uso de la plataforma,

Para el registro de las operaciones AE, RH y Seguridad, "EL COLEGIO" deberá ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, por lo que el sistema deberá contar con las herramientas tecnológicas para registrar las mencionadas operaciones.

"EL COLEGIO" es sujeto de diversas disposiciones fiscales, por lo que el sistema integral de: control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes deberá contar con las herramientas tecnológicas para cumplir con estas disposiciones y además, proporcionar la información relacionada con el Sistema Integral de Información y de la Cuenta Pública.

El sistema integral de: control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes deberá contar con los módulos siguientes:

- A.- Control de visitantes;
- B.- Control de accesos;
- C.- Control de asistencia;
- D.- Sistema de Credencialización;
- E.- Sistema de Comedor

- F.- Las aplicaciones instaladas, como son control de asistencia, credencialización, comedores y otros que permitan la operación y control complementarios de los recursos institucionales.

Además, el Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor, deberá contar con los siguientes aspectos específicos:

1. El licenciamiento perpetuo e instalación del Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor, en la nube deberá integrar los mencionados procesos administrativos y operativos con el objeto de dar cumplimiento a la leyes, reglamentos, normas y procedimientos.
2. La configuración, puesta a punto, soporte de posproducción y mantenimiento de los distintos módulos del s Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor, deberán ser adecuados al modelo de los procesos que actualmente opera en "EL COLEGIO".
3. La realización de las pruebas correspondientes, así como la validación de la carga de saldos iniciales de la información, deberán ser validadas por "EL COLEGIO", a través de cada Coordinación de seguridad y Jefatura de Sistemas de la CSC a cargo del proceso. Dentro de las pruebas finales deberán considerarse corridas en paralelos para verificar que el nuevo sistema integral de: control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes cumpla con la información y productos de cada módulo. El proceso de verificación estará coordinado por los responsables de los procesos por parte de "EL COLEGIO" y de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
4. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar sin costo adicional para "EL COLEGIO" el soporte técnico conforme a las prioridades y niveles de servicio definidos en el presente contrato y en su Anexo técnico. El soporte podrá ser en sitio o a distancia, mediante correo electrónico, teléfono y por una persona que se encuentre calificada y certificada en el sistema implementado.
5. La integración de los sistemas y el proceso relacionados con la gestión de personal de "EL COLEGIO" será factible en la medida en que se establezcan y se encuentren vigentes las normas que regulan sus componentes y éstos sean coherentes entre sí, y proporcionen adecuadas respuestas técnicas a los diferentes tipos de información.

III.- Aspectos tecnológicos.

1. Licenciamiento perpetuo del aplicativo base con usuarios nombrados y con una interfaz de empleados para usuarios concurrentes del software denominado comercialmente "Sistema Integral" para el uso de "EL COLEGIO". Dicho sistema deberá cumplir con la usabilidad de tipo web instalado como cliente-servidor en equipos cliente de escritorio.
2. Deberá permitir registros el sistema y/o a través de la autenticación con el Directorio Activo de "EL COLEGIO".
3. Instalación del sistema integral en la nube.
4. El sistema deberá permitir la integración con sistemas secundarios desarrollados por El Colegio.
5. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de proporcionar las credenciales de acceso a la base de datos así como su documentación técnica (diccionario de datos)

Las demás características técnicas y operativas del Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor se encuentran precisadas en el Anexo Técnico del presente en los rubros relativos a la funcionalidad del sistema (procesos), Asuntos Escolares, Recursos Humanos, Comedor, reportes para contabilidad financiera-presupuestal, operación y control presupuestal, reportes financieros, presupuestales y de control, ingresos, tesorería, adquisiciones y servicios, cálculo de prenómina, reportes, control de asistencia, consultas, reportes y soporte técnico del sistema.

Además, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios de instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor, en los términos siguientes:

1. Niveles de servicio.

Los niveles de prioridad definen el impacto que puede tener un incidente sobre la funcionalidad del Sistema integral de: Control de visitantes, Control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, Control de asistencia, Sistema de credencialización y Sistema de comedor. Al momento de levantar el ticket o incidente, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acordarán la prioridad asignada.

La atención y solución de los tickets o incidentes deberán realizarse conforme a los siguientes niveles de prioridad:

Niveles de servicio de la mesa de ayuda						
Prioridad	Descripción	Tiempo de respuesta				
		Fuera de horario	Horario laboral	Diagnóstico	Solución mínima	Solución Máxima
Alta	La operación crítica de "EL COLEGIO" está siendo afectada o existe un riesgo muy alto de que se afecte.	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	4 horas	2 días
Media	La operación de "EL COLEGIO" está siendo afectada, aunque no de manera crítica.	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	2 días	4 días
Baja	No se está afectando la operación de "EL COLEGIO".	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	5 días	15 días
Planeado		Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	NA	

2.- Mesa de ayuda.

Por la naturaleza del esquema de servicios, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionarlos con los más altos niveles de calidad, con el equipo de ingeniería y el soporte para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico realizadas por "EL COLEGIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el soporte técnico de emergencia o de contingencia, a través de asistencia telefónica, video conferencia, acceso remoto o cualquier medio óptimo; para lo cual, proporcionará a "EL COLEGIO" los datos necesarios para el acceso a la mesa de ayuda con la finalidad de dar de alta toda incidencia. Se priorizarán las actividades a distancia y, en caso de requerirlo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" atenderá los casos reportados en sitio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar el soporte técnico con las siguientes características:

- Configurar y poner en marcha la mesa de ayuda del sistema integral de: control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes puesto a punto, misma que deberá iniciar su implementación a finales de junio y operando en el mes de octubre del año en curso 2024.
- La mesa de ayuda deberá ser el único punto de contacto para todas las solicitudes de “EL COLEGIO”, identificando el área y proceso.
- La mesa de ayuda deberá considerar principalmente los siguientes puntos:
- Atender las incidencias en el producto o la configuración del sistema integral de: control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes, conforme a las prioridades y niveles de servicio establecidos en el presente contrato.
- Resolver dudas, aclaración de escenarios, atención directa y ayuda vía remota, a través de teléfono, aplicación web mesa de ayuda o correo electrónico a los usuarios asignados de “EL COLEGIO” sobre los temas relativos a la operación y uso del sistema.
- Durante la vigencia plurianual del presente contrato, la mesa de ayuda deberá operar las 24 horas del día, los 7 días de la semana para reportar incidencias de forma electrónica. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder inmediatamente la incidencia reportada por “EL COLEGIO”.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes.
- Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar la dirección web de la mesa de ayuda.
- El licenciamiento perpetuo del sistema integral de: control de asistencia, control de accesos, sistema de credencialización, sistema de comedor y torniquetes y su instalación, implementación, puesta a punto, soporte de posproducción y su mantenimiento para garantizar su correcto funcionamiento y sean acordes al sistema de gestión que actualmente tiene “EL COLEGIO”, deberán realizarse en los términos que se precisan en el Anexo Técnico del presente contrato.

7.- Forma de pago

Los pagos se realizarán contra entrega de los productos especificados, con los porcentajes siguientes:

Descripción	Porcentaje del pago
1er pago. Por la entrega de los equipos	30%
2do. pago. Por la implementación	30%
3er pago. Por la puesta a punto y entrega del sistema (se considera de 08 a 12 semanas para la puesta en marcha del nuevo sistema integral).	40%
Total	100%

ANEXO 1
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A.C., para garantizar por parte de (Nombre del “prestador del servicio”) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato **para el servicio de la actualización del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor a cargo de El Colegio de México, A.C.** número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A.C., a través de la Secretaría Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A.C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliére total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la vigencia en la contratación para la prestación de “servicios” para El Colegio de México A. C. y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de ejecución del contrato para la prestación de “servicios” para El Colegio de México A. C. así como por cualquier reclamación de tipo laboral que se entable en contra de El Colegio de México, A. C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del “Prestador de servicios”, consistentes en **el servicio de actualización del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor a cargo de El Colegio de México, A.C.**, cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico**.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el respectivo convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLEGIO” a la afianzadora.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el

caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición.

ANEXO 2
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA Y CREDENCIALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y DEL MAESTRO CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal, e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así

como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al Contador Público Raúl Cabrera Soto y al maestro Cuitláhuac Ernesto Sánchez Basilio, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones de "EL COLEGIO", firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24**, cuyo fallo fue autorizado en la _____ Sesión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día __ de _____ de 2024.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una _____, legalmente constituida mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____. Dicha escritura pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____ de fecha _____ de _____ de _____.

II.2.- Que _____, en su carácter de _____ legal, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de la empresa "_____" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____.

del año _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto social _____.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.6.- Que _____ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa "_____", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones, el ubicado en _____.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionarle a "EL COLEGIO" los servicios para la actualización del sistema integral de control de visitantes, control de accesos, torniquetes y plumas de estacionamiento, control de asistencia, sistema de credencialización y sistema de comedor, en los términos siguientes:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios para **el servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia y credencialización**, a contratar se describen a detalle en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el importe a pagar por los servicios para la **actualización del servicio de actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización**, objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

"EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ _____
(_____ PESOS __/100 M.N.) en 3 exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:

A. La primera exhibición es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS
__/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____
(_____ PESOS __/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ _____
(_____ PESOS __/100 M.N.). Dicha cantidad será pagada a la fecha en que "EL
PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue los equipos a entera satisfacción de "EL COLEGIO", en los términos
establecidos en las cláusula primera y segunda de este contrato y su **Anexo Técnico**.

B. La segunda exhibición es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS
__/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____
(_____ PESOS __/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ _____
(_____ PESOS __/100 M.N.). Dicha cantidad será pagada a la fecha en que "EL
PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la implementación, a entera satisfacción de "EL COLEGIO", en los
términos establecidos en las cláusula primera y segunda de este contrato y su **Anexo Técnico**.

C. La tercera y última exhibición es por la cantidad de \$ _____ (_____
PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____
(_____ PESOS __/100 M.N.) lo que suma la cantidad total de \$ _____
(_____ PESOS __/100 M.N.). Dicha cantidad será pagada a la fecha en que "EL
PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la puesta punto y entrega del sistema, a entera satisfacción de "EL
COLEGIO", en los términos establecidos en las cláusula primera y segunda de este contrato y su **Anexo
Técnico**.

La cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) permanecerá
fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que no se aplicará forma de ajuste al
mismo. Esta cantidad ampara los servicios que se precisan en el Anexo Técnico. "EL COLEGIO" no
otorgará anticipos. Los pagos estarán sujetos a la prestación de los servicios de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
de El Colegio de México, A.C.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de
la Federación.

"EL COLEGIO" realizará los pagos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante cheque o vía transferencia
electrónica a la cuenta CLABE que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya proporcionado para tal efecto,
dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación del respectivo
Comprobante Fiscal Digital por Internet, misma que deberá entregarse durante los primeros 10 (DIEZ)
días del mes. En el caso de que se detecten errores en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o
éstos no cumplan con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la
Federación, EL COLEGIO las devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección,
suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo
Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en
Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código
Postal 14110, en la Ciudad de México.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTA.- COSTOS.

Cualquier gasto para realizar los servicios consistentes en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los servicios, y cualquier otro necesario para realizar los servicios señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

SÉPTIMA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para la supervisión, enlace, coordinación y seguimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" designa como responsables al Contador Público Raúl Cabrera Soto, Director de Servicios Generales y al Maestro Cuitláhuac Ernesto Sánchez Basilio, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

NOVENA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a los servicios de **actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización**, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistentes en los servicios **para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización**, cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico** de este contrato;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios **para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización** estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir en el Instituto

Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa a la Dirección de Servicios Generales con apoyo de la Dirección Jurídica para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y el "Prestador de Servicios" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición

legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad”.

“EL COLEGIO” acuerda expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada, la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 28 de junio de 2024 al 31 de octubre de 2025.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL COLEGIO” bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL COLEGIO”, previa petición y justificación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., “EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”.

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para “EL COLEGIO” y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

“EL COLEGIO” a solicitud por escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los comprobantes fiscales digitales por Internet que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII

del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

DÉCIMA SEXTA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS SERVICIOS

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios establecidas en el presente contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la situación de atraso en la que se encuentre.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios, sobre el importe de los servicios que no hubieren sido proporcionados oportunamente, conforme al **Anexo Técnico** del presente contrato, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento en que se proporcionan.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y serán determinadas en función de los servicios no proporcionados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

B. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto de la prestación de los servicios, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la parcial o deficiente prestación de los servicios.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "El COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios **para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización**, objeto del presente contrato en la fecha pactada;
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios. Se niegue corregir las deficiencias en los entregables, conforme a lo establecido en el contrato y su **Anexo Técnico**, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice la prestación de los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**;
4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a la prestación de los servicios y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el presente contrato;
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles,
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios;
7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y
8. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios **para la actualización del sistema integral de control, asistencia, y credencialización**, en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del dos mil veinticuatro.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

LEGAL.

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

**MTRO. CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

ANEXO 3
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.**
COLMEX-I3P-ADQ-05-24

CONVENIO PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA
POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL
PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA
REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 _____ ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____,
OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL
_____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN
EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y
MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones
de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 _____ TIENE LOS SIGUIENTES
REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y
REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 _____ EL C. _____, EN SU CARÁCTER
DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA
SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE
LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE
FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS
FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA
ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __ DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3. EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 . SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS "SERVICIOS", CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA

REALIZAR EL COBRO, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) RELATIVAS A LOS "SERVICIOS" QUE SEAN PRESTADOS A EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-05-24, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 4**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.COLMEX-I3P-ADQ-05-24****TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE
LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Y SU EQUIPO DE TRABAJO
ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO"**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considerará como información confidencial la que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entrega a "EL COLEGIO" y que "contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello".

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 3, fracción IX, establece que se entenderá como datos personales los siguientes: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. La referida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 16, establece que los sujetos obligados o responsables deberán observar los principios de licitud, lealtad, información, consentimiento, calidad, finalidad, proporcionalidad, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; mientras que el primer párrafo de su artículo 18 indica que "todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera".

En concordancia con lo anterior, el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, establece en su fracción I que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

En concordancia con lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar a "EL COLEGIO" los documentos que contengan información confidencial. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, "EL COLEGIO" la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como titular de la información confidencial, sus representantes y los servidores públicos facultados.

Por otra parte, en los términos de los artículos 1º y 3, fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá resguardar la información confidencial que le sea proporcionada por "EL COLEGIO", incluyendo de manera enunciativa bases de datos, reportes de tráfico, diseños, planos, dibujos, modelos, listado de procesos, sistemas, procedimientos, ejemplos, datos de computadoras, programas o documentación, información técnica, contraseñas y cuentas de usuario, secretos industriales, datos financieros o patrimoniales, incluyendo sin limitación, los usuarios y clientes potenciales. Lo anterior sin importar la forma en que se le dio a conocer la información, ya sea verbal, por escrito, por medios electromecánicos, ópticos, magnéticos, electrónicos.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares dispone que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Si "EL COLEGIO" y/o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tienen en su poder información confidencial de su contraparte derivada del contrato respectivo, sin que hubiese una solicitud de acceso legal para que ésta sea entregada, tanto "EL COLEGIO" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán resguardarla, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO 5
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
CONTROL, ASISTENCIA, Y CREDENCIALIZACIÓN, A CARGO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL
EJERCICIO 2024.COLMEX-I3P-ADQ-05-24**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN
Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA
TEC-01. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal. En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato	
TEC-02. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).	
TEC-03. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2023 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de abril de 2024. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.	
TEC-04 Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".	
TEC-05. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato.	
TEC-06. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato	
TEC-07. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que	

se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios". Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato	
TEC-08. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato	
TEC-09. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato	
TEC-10. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.	
TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato	
TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente convocatoria y del anexo técnico. Se anexa formato.	
TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que bajo protesta de decir verdad el "licitante" manifieste que asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato	
TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato	
TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato	

TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. En caso de no contar con esta información, se deberá exhibir el presente documento como "No aplica."	
TEC-17. Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, y todas las acciones a realizar de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el anexo técnico Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	
TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, la relación de clientes de los años 2022 y/o 2023 con quienes haya prestado servicio con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios. Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos celebrados en los años, 2022 y/o 2023 con el original y copia simple legible de su respectiva carta de cancelación de la garantía de cumplimiento, carta finiquito, carta de recomendación o en su caso carta de satisfacción, lo anterior con la finalidad de acreditar su experiencia y especialidad en el cumplimiento de la prestación de "servicios" de forma satisfactoria	
TEC-19. Presentar en papel membretado del "licitante" currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de tres años en la prestación del "servicio" similares requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas. Asimismo, presentar el currículum vitae del líder del proyecto, en donde acredite su experiencia en la dirección de "servicios" similares al solicitado en la presente convocatoria. El currículum deberá señalar nombre y teléfono de la persona que pueda corroborar la experiencia.	